

## SESION ESPECIAL

En la ciudad de General Juan Madariaga a los 30 días del mes de diciembre de 1991, siendo las 9 horas se reúnen bajo la Presidencia de su titular Dr. Carlos Balcarce, las Sras. y Sres. Concejales cuyas firmas obran a fojas 64 del Libro de Asistencia, registrándose la ausencia con aviso del Sr. Osmar Farías.-

Sr. Presidente: Sras. y Sres. Concejales con la lectura del Decreto de Convocatoria vamos a dar inicio a la Sesión Especial convocada para el día de la fecha.-

Srta. Secretaria: Da lectura.-

VISTO: Que por Expte. del D.E. n° 416/91, Interno 1619 ingresaron las actuaciones relativas a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1990, como así también por Expte. del D.E. n° 417/91, Interno 1620 se elevó un proyecto compensando excesos en las partidas presupuestarias referente al mismo Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que girados a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la misma se ha expedido formulando despachos;

Que aún expedido en el tiempo, en virtud de lo normado por el artículo 68 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y artículo 33 del Reglamento Interno del H. Cuerpo, compete proceder a la convocatoria de una Sesión Especial;

Por ello, el Presidente del H. Concejo Deliberante de General Madariaga, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### DECRETO

ARTICULO 1°.- Convócase al Honorable Concejo Deliberante de General Juan Madariaga, a Sesión Especial para el día 30 de diciembre de 1991, a las 21 hs. a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- a) Izamiento de la Enseña Patria.-
- b) Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1990, Expte. del D.E. n° 416/91, Interno 1619 y a la Compensación de excesos en las partidas presupuestarias año 1990 Expte. del D.E. n° 417/91 Interno 1620.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a las Señoras y Señores Concejales, regístrese y archívese.-

Sr. Presidente: Pasamos a considerar el punto b) Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En primer lugar se dará lectura al despacho de mayoría y luego al de minoría.-

Srta. Secretaria: Da lectura.-

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Concejel Velarde.-

Sr. Concejel Velarde: Si no hubiera problema y por lo extenso del anexo, mociono para que se obvie la lectura.-

Sr. Presidente: Correcto, el Cuerpo debe determinar el momento oportuno para hacer las consideraciones. Tiene la palabra el Sr. Concejel Camargo.-

Sr. Concejel Camargo: Considero que sería pertinente dar lectura a los dos despachos, y apoyo la moción del Sr. Concejel Velarde de que no se le de lectura a la planilla Anexa porque es un tema muy árido.-

Sr. Presidente: Suspendamos entonces la lectura de la planilla Anexa y quedaría supeditada al análisis de los despachos después de leer el despacho de minoría.-

Srta. Secretaria: Da lectura al despacho de minoría.-

Sr. Presidente: Está a consideración del Cuerpo los dos despachos emitidos por integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

Tiene la palabra el Sr. Concejal Velarde.-

Sr. Concejal Velarde: Como lo había solicitado voy a hacer referencia a las expuestas anomalías que la Comisión de Hacienda y Presupuesto detectó en la Rendición de Cuentas que estamos analizando. Voy a dar lectura al art. 5° de la Rendición de Cuentas del año 88, cuando ya estábamos en la administración Romano, es la Resolución 169/89 y dice: numerosas boletas pese a reiteradas recomendaciones practicadas al considerar rendiciones anteriores, no constan la inscripción de los proveedores, ni impuestos nacionales y provinciales. Apartado 1 del art. 5°.-

Leyendo la Rendición de Cuentas del año 89 en el art. 7 pusimos: Obsérvese también con carácter general la reiteración de omisiones y desprolijidades que ya fueron objeto de observaciones en el examen de Cuentas de Ejercicios anteriores debiendo este Concejo Deliberante insistir en las recomendaciones efectuadas en el art. 5° de la Resolución 196 del año 89. (Esto dijimos en la Rendición de Cuentas del año pasado).

Por ejemplo en Finalidad III la Partida 11.2 Prestación de Servicio Público por terceros, boletas sin membretes. Incluso se llegó a detectar una boleta de una pensión que ni siquiera tiene habilitación Municipal. Estas cosas que siguen año a año, no sé si llamarle "Grandes desprolijidades" pero que un año hayan pasado, o que al siguiente también, pero parecería que se le hace caso omiso a las recomendaciones del Cuerpo, eso es lo que molesta un poco como Concejal y a pesar de esto, además voy a votar favorablemente la Rendición de Cuentas.-

También quiero hacer referencia al art. 8 de la Rendición de Cuentas del año pasado, cuando dijimos encomendarle al D.E. que instruyan los sumarios administrativos que correspondan para deslindar responsabilidades, debido a que al final no se sabe de quién es la culpa de que los papeles lleguen fuera término o lleguen sin membrete.

En esta Rendición de Cuentas aparecen unos papeles donde la Contadora aclara perfectamente que le son entregados fuera de término, sería un punto donde empezar a deslindar las responsabilidades.

Creo que el crédito que le hemos dado al D.E. ya es más que suficiente y voy a votar favorablemente, pero en caso de que se vuelva a repetir de ninguna manera volvería hacerlo por mí.-

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Concejal Loperfido.-

Sr. Concejal Loperfido: Las observaciones a la cual hizo mención el Sr. Concejal Velarde y de la cual los nuevos miembros de la Comisión de Hacienda y presupuesto tomamos conocimiento porque la Comisión anterior fue la que realizó el análisis de la documentación.

Demuestra repetición de errores que ya fueron apuntados por este Cuerpo en distintas ordenanzas.-

Nosotros ponemos en el Despacho de la Mayoría que se deben tomar definitiva las medidas correspondientes para que este tipo de errores u omisiones no vuelvan a ocurrir.-

En reunión en Comisión con la Directora de Finanzas algunas de esas omisiones en el caso de boletas algunas no tienen explicación pero otras están relacionadas directamente con el tipo de proveedores o contratos a destajos que realizan para el Municipio algunas personas que no estaban inscriptas de acuerdo a las reglas que condiciona la DGI.-

Espero que con la nueva reglamentación que entrará en vigencia a partir del 1° de enero ayude un poco a solucionar el problema.-

Nosotros consideramos que el Cuerpo tuvo el tiempo suficiente para analizar este Expte. esperamos que las recomendaciones que el Cuerpo ha efectuado se cumplan tal cual el Cuerpo lo desea.

Adelanto el voto positivo y hago moción concreta para que se pase a votación.-

Sr. Presidente: Ponemos a votación entonces el Despacho emitido por Mayoría. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR MAYORIA. Queda sancionada la Resolución n° 221/91 que obra a fojas 845, 846, 847, 848, 849 y 850. Obviamente el segundo proyecto queda rechazado. Con esto quedaría agotado el temario de la Sesión Especial convocada específicamente para el tratamiento de la Rendición de Cuentas.-